

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 19 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000213-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Oficio CA 375-19 de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; el Oficio N° 001572-2019-SG/ONPE de la Secretaría General; el Informe N° 000172-2019-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe N°000680-2019-SGAD-GAJ/ONPE, de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, el señor José Thompson J., Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos comunica que, con motivo de las Elecciones de Autoridades Territoriales, a realizarse el 27 de octubre de 2019 en la República de Colombia, se realizará una asesoría y acompañamiento técnico internacional en la evaluación cualitativa de los sistemas informáticos. En tal sentido, extiende una invitación al Gerente de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE, a fin de que participe en la primera parte de la quinta misión especializada que evaluará el software de verificación y divulgación de resultados, a realizarse del 20 al 23 de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Asimismo, comunica que la organización cubrirá todos los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje y alimentación;

De otro lado, mediante el Oficio N° 001572-2019-SG/ONPE, la Secretaría General confirma la participación del Gerente de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE en el citado evento;

Asimismo, por informe de vistos, la Gerente General (e) propone a la Jefatura Nacional, la encargatura del despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, mientras dure la comisión de servicios en mención;

Cabe señalar que el evento en mención reviste interés institucional para la entidad, toda vez que permitirá compartir e intercambiar información, conocimientos y experiencias importantes en aspectos técnicos referidos a la evaluación cualitativa de sistemas informáticos en materia electoral, los cuales se encuentran directamente vinculados con las funciones constitucionales de la ONPE, como son la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, lo que además redundará positivamente en las funciones de nuestra institución;

Al respecto, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Por su parte, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)".* Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *"El encargo es*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **GRMDYND**



temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (..) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...).”;

Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje del Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral en comisión de servicios y, disponga el encargo del citado despacho durante su ausencia;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **ROBERTO RORI PUYÓ VALLADARES**, Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral del 20 al 23 de octubre de 2019 inclusive, a la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral al servidor **LÍDER JEN COTRINA CASTAÑEDA**, Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, con retención de su cargo, durante el periodo que dure la comisión de servicios antes referida.

Artículo Quinto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA

Jefe (i)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

